

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 DIC 2020

**Proceso** Expropiación  
**Rad. Nro.** 110013103024201500700 00

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado presentada por el apoderado de la la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (fl. 249 cd. 1).

A su vez se le pone en conocimiento al profesional del derecho, que la renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado.

De otro lado, se reconoce al abogado Oscar Osorio Gutiérrez como apoderado judicial la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para los fines del poder conferido (fl. 252 cd. 1).

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>86</u> Fijado hoy <u>14 DIC 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA BARRIENTO VELANDIA Secretaria</p>
---